

USOS PERMITIDOS EN SENDEROS E INSTALACIONES RECREATIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA DURANTE LA CRISIS SANITARIA

en el periodo desde la 1:00 hora del día 25 de octubre de 2020, hasta las 23.59 horas del 9 de diciembre de 2020.

La Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica pone a disposición de los usuarios información relacionada con los usos permitidos y medidas de prevención frente a la COVID-19 en la nueva normalidad en los senderos e instalaciones recreativas gestionadas por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

USOS PERMITIDOS Y MEDIDAS PREVENCIÓN	
INDICACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> Cualquier actividad permitida deberá desarrollarse en condiciones de seguridad, medidas de prevención e higiene, autoprotección y distanciamiento social de seguridad. Uso obligatorio de mascarillas para mayores de 6 años en espacios al aire libre, si no se puede mantener la distancia de 1,5 metros.
SENDEROS	<ul style="list-style-type: none"> SE PERMITE senderismo en grupos de hasta 30 personas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
ÁREAS RECREATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> SE PERMITE la estancia en áreas recreativas en el ámbito de la Comunitat Valenciana en grupos de hasta 6 personas por mesa (excepto personas convivientes). ABIERTOS: paelleros, WC y duchas CERRADOS: juegos infantiles
REFUGIOS FORESTALES	CERRADOS (las autorizaciones ya otorgadas quedan canceladas)
RESTO INSTALACIONES	<ul style="list-style-type: none"> NO SE PERMITE: acampada, acampada itinerante, campamentos (las autorizaciones ya otorgadas quedan canceladas)

La utilización de las instalaciones recreativas se realizará sin perjuicio de las condiciones generales de movilidad y accesibilidad establecidas en cada momento y territorio por la autoridad competente en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19. Recuerde, en todo caso, que el acceso y permanencia a las instalaciones implica la posibilidad de cruzarse con otros usuarios sin que en ocasiones pueda mantener la distancia interpersonal recomendable, como tampoco se puede llevar a cabo la desinfección permanente de las instalaciones con las que está equipada. La utilización de las instalaciones se realizará, por tanto, bajo la responsabilidad exclusiva de los usuarios, a quienes corresponderán la adopción de las medidas de autoprotección conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias y, en particular, el uso de mascarilla, guantes y desinfección frecuente de manos.

Esta ficha se ha elaborado a partir de la información emanada de las distintas autoridades sanitarias de nuestro país y de nuestra comunidad autónoma. Supervisión técnica y dirección: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. D. G. de Medio Natural y de Evaluación Ambiental. Documento realizado por personal técnico de VAERSA en el marco de la Orden de ejecución Expte. CNCA19/0301/26 "Trabajos relativos a los montes y vías pecuarias. Periodo 2019-2021"